



Quito D.M., a 28 de enero de 2025  
Oficio No. 2025-0172-CM-SJ

SEÑOR CRNL. (SP)  
MGTR. IVÁN MEDINA JIMÉNEZ  
**GERENTE GENERAL DEL CÍRCULO MILITAR**  
PRESENTE.-

De mi consideración:

Por medio del presente y a fin de que, se digne disponer dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 83 del Reglamento General Estatuto del Círculo Militar vigente, el mismo que establece: "*Las resoluciones de la Asamblea General serán difundidas a todos los socios en un término de tres días, utilizando los medios físicos y electrónicos disponibles del Círculo Militar*", me permito remitir a usted, mi Coronel, las resoluciones adoptadas por la Asamblea General Extraordinaria Permanente, iniciada el 17 de enero de 2025 y finalizada el 23 del mismo mes y año.

- 1.- **CONOCIMIENTO DEL INFORME DE AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CÍRCULO MILITAR, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2024, REALIZADO POR LA EMPRESA AUDITSOLVER AUDITORES Y CONTADORES CÍA. LTDA.-** La Asamblea General Extraordinaria toma conocimiento del informe de auditoría a los Estados Financieros del Círculo Militar, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2024, presentado por el señor Christian Valenzuela, representante de la compañía AUDITSOLVER AUDITORIES Y CONTADORES CIA. LTDA., mismo que el Directorio continuará con los procesos de difusión en las redes sociales y página web del Círculo Militar, y cumplimiento del seguimiento de las observaciones que se encuentran no cumplidas y otras en trámite.
- 2.- **CONOCIMIENTO DEL INFORME DE AUDITORIA PRACTICADA A LA OBRA REMODELACIÓN DE LA FACHADA Y SALONES DEL CÍRCULO MILITAR SUCURSAL GUAYAQUIL, REALIZADO POR LA EMPRESA AUDITSOLVER AUDITORES Y CONTADORES CIA. LTDA.-** La Asamblea General Extraordinaria toma conocimiento del informe de auditoría practicada a la obra Remodelación de la Fachada y Salones del Círculo Militar sucursal Guayaquil, presentado por el señor Christian Valenzuela, representante de la compañía AUDITSOLVER AUDITORIES Y CONTADORES CIA. LTDA., LTDA., mismo que el Directorio continuará con los procesos de difusión en las redes sociales y página web del Círculo Militar, y cumplimiento del seguimiento de las observaciones; observaciones generales y conclusiones realizadas, arbitrando los procedimientos que el caso amerita.
- 3.- **INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CONJUNTO HABITACIONAL "LA MARINERA" DE LA SUCURSAL GUAYAQUIL, A CARGO DEL SEÑOR JEFE ADMINISTRATIVO DE LA SUCURSAL GUAYAQUIL.-** La Asamblea General Extraordinaria toma conocimiento del informe presentado por el señor CPF. (SP) Jorge Mera Bowen, Jefe Administrativo de la sucursal



---

Guayaquil, referente al estado actual de la construcción del conjunto habitacional "LA MARINERA" de esa sucursal, donde el Directorio deberá analizar las recomendaciones presentadas para alcanzar una solución al problema planteado.

- 4.- **INFORME DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL DR. FELIPE RODRÍGUEZ, EN LA DEFENSA A LOS SEÑORES MIEMBROS DEL DIRECTORIO ANTERIOR, DENTRO DE LA DENUNCIA No. 17010182304085, A CARGO DEL SR. CRNL. (SP) JAIME DUEÑAS PAZMIÑO.-** La Asamblea General Extraordinaria toma conocimiento del informe del proceso de contratación del Dr. Felipe Rodríguez, presentado por el señor CRNL. (SP) Jaime Dueñas Pazmiño; Abogado que realizó la defensa judicial a los miembros del anterior Directorio, lo cual fue apoyado por los socios participantes en la Asamblea General Extraordinaria del 31 de julio de 2023.
- 5.- **CONOCIMIENTO DEL OFICIO DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2024, DIRIGIDO AL SR. PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL CÍRCULO MILITAR, POR PARTE DEL SR. TCRN. (SP) MARCO DE LA TORRE TORRES, EN EL QUE SOLICITA SE PONGA EN CONOCIMIENTO DE LOS SOCIOS, LAS ACTIVIDADES Y GESTIÓN REALIZADA POR EL DIRECTORIO 2021-2024 (HASTA EL 26 DE ABRIL DEL 2024, FECHA EN LA QUE SE POSESIONÓ AL VEEDOR).-** La Asamblea General Extraordinaria toma conocimiento del referido oficio, expuesto por el señor TCRN. (SP) Marco De La Torre Torres, ex Presidente del Directorio del Círculo Militar, mismo que conjuntamente con el informe de gestión 2021-2024 (hasta el 26 de abril de 2024), ya se encuentra publicado en los medios comunicacionales del Círculo Militar.
- 6.- **INFORME DE GESTIÓN DEL SR. CRNL. (SP) LUIS LANAS VASCO, EX VEEDOR DEL CÍRCULO MILITAR, REMITIDO CON OFICIO No. 2024-001-LLV-O DE 04 DE DICIEMBRE DE 2024.-** La Asamblea General Extraordinaria toma conocimiento del referido informe de gestión, presentado por el señor Veedor CRNL. (SP) Luis Lanás Vasco, el cual deberá ser difundido por los medios comunicacionales del Círculo Militar.
- 7.- **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LAS APELACIONES PRESENTADAS A LA ASAMBLEA GENERAL, POR LOS SEÑORES: TCRN. (SP) ÁNGEL ERNESTO VEGA TOBAR; CPF. (SP) ÁLVARO DÍAZ CABANILLAS; Y, CRNL. (SP) WUIDMAN PADILLA TRUJILLO.-** Una vez que la Asamblea General Extraordinaria tomó conocimiento de los recursos de apelación conforme a lo dispuesto en los artículos 39 literal h) del Estatuto del Círculo Militar, 60 de Reglamento General al Estatuto y 34 y 38 del Reglamento de Convivencia y Disciplina del Círculo Militar, presentados para ante la Asamblea General en tercera y última instancia, por los señores: TCRN. (SP) ÁNGEL ERNESTO VEGA TOBAR; CPF. (SP) ÁLVARO DÍAZ CABANILLAS; Y, CRNL. (SP) WUIDMAN PADILLA TRUJILLO; este organismo luego de las deliberaciones, al considerar que el señor CRNL. (SP) Jaime Fernando Dueñas Pazmiño ha incurrido en lo dispuesto en el artículo, 21 literal j) del Reglamento de Convivencia y Disciplina del Círculo Militar, con la votación de 53 socios activos que representan la mayoría de votos de los miembros participantes en la sesión de Asamblea General, conforme el artículo 74 del Estatuto del Círculo Militar, **RESUELVE:**



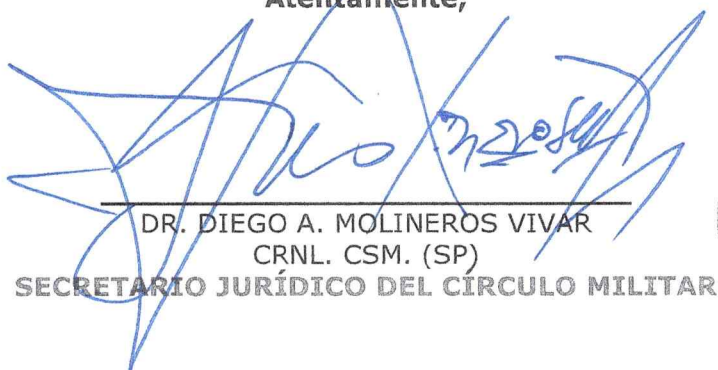


sancionar al indicado señor CRNL. (SP) JAIME FERNANDO DUEÑAS PAZMIÑO, portador de la cédula de ciudadanía No. 1704454311, con la exclusión definitiva de socio del Círculo Militar, en aplicación de lo determinado en el artículo 23, literal c.- del Reglamento de Convivencia y Disciplina del Círculo Militar, lo cual con la motivación correspondiente deberá ser notificado al sancionado y a las demás partes procesales intervinientes; debiendo además lo resuelto comunicarse al Ministerio de Trabajo en aplicación de lo señalado en el artículo 85 literales f.- y g.- del Estatuto del Círculo Militar, y lo determinado en los artículos 209, 210, 211 y 215 del Reglamento General al Estatuto del Círculo Militar; esto es, en lo principal, que la exclusión definitiva del socio incluye a sus dependientes y que no está exento del pago de las obligaciones.

- 8.- PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMAS AL ESTATUTO DEL CÍRCULO MILITAR, PRESENTADO POR EL DIRECTORIO, CONFORME AL ARTÍCULO 92 DEL ESTATUTO.-** Una vez que la Asamblea General Extraordinaria tomó conocimiento del proyecto de reformas al Estatuto del Círculo Militar, presentado por iniciativa del Directorio de la corporación, con fundamento en el artículo 92 del Estatuto, se autoriza que se proceda con el trámite de socialización para que los socios puedan presentar por escrito sus inquietudes, comentarios y sugerencias, que serán recibidos para el análisis de la Comisión Administrativa del Directorio y que permitirán la realización de mesas de trabajo y talleres, con lo cual una vez consensuado dentro del plazo de cuatro meses, será puesto en conocimiento en primer debate de la Asamblea General Extraordinaria a convocarse y segundo debate máximo en 60 días posteriores.
- 9.- RATIFICACIÓN DEL APORTE DE LA CUOTA MENSUAL DE LOS SOCIOS E INVITADOS, INDEXADOS AL SALARIO BÁSICO UNIFICADO IGUAL AL 9%, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 67 DEL ESTATUTO VIGENTE.-** Una vez que la Asamblea General Extraordinaria tomó conocimiento de la presentación realizada por el señor Directorio Financiero, la Asamblea General **RESUELVE**, por mayoría ratificar el aporte mensual de los socios de la entidad, en el 9% indexado al Salario Básico Unificado, con sujeción a lo que disponen los artículos 39 literal p.- y 67 del Estatuto del Círculo Militar. Adicional se dispone la realización de un estudio prospectivo para los próximos 5 años, sobre la cuota que deban realizar los socios.

Particular que me permito poner en su conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
DR. DIEGO A. MOLINEROS VIVAR  
CRNL. CSM. (SP)  
SECRETARIO JURÍDICO DEL CÍRCULO MILITAR



gg/